

Acuerdo de Concejo N° 002-023-2017

La Punta, 21 de noviembre del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 21 noviembre del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 124-2017-MDLP/GR de fecha 31 de octubre de 2017 emitido por la Gerencia de Rentas e Informe N° 265-2017-MDLP/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 124-2017-MDLP/GR de fecha 31 de octubre de 2017 la Gerencia de Rentas, solicita se apruebe el Proyecto de Ordenanza que establece montos por concepto de emisión, determinación, distribución y liquidación del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. De esta manera, sustenta los montos propuestos en base al Informe Técnico correspondiente, detallando la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada, la cual comprende el costo de la carpeta que incluye información de la liquidación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2018;

Que, mediante Informe N° 265-2017-MDLP/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Proyecto de Ordenanza que Establece los montos por concepto de emisión, determinación, distribución y liquidación del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, propuesto por la Gerencia de Rentas, se encuentra dentro de nuestras facultades y siendo expedida en cumplimiento de las normas que así lo disponen y, encontrándose dentro del marco jurídico vigente, debiéndose remitir a la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, de conformidad con el artículo N° 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, asimismo, que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deberá ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su vigencia. Para cuyos efectos, a través de la Ordenanza N° 019-2014, publicada el 10 de septiembre de 2014, modificada por la Ordenanza N° 002-2016, publicada el 30 de enero de 2016, la Municipalidad Provincial del Callao aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales, estableciendo como plazo máximo de presentación - en el caso de derecho de emisión mecanizada aplicables a partir del ejercicio siguiente - el último día hábil del mes de noviembre del año;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 200 de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas son normas con rango de ley, y al respecto, el artículo N° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;



Que, de acuerdo con el artículo N° 74 de la Constitución, modificada, por el artículo único de la Ley N° 28390 con el que concuerda el artículo N° 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales puedan crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de éstas, conforme a Ley. Asimismo, los numerales 8) y 9) del artículo N° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas, así como crear, modificar, suprimir o exonerar, entre otros, los arbitrios, conforme a Ley;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización - Ley N° 27680 y modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza que establece montos por concepto de emisión, determinación, distribución y liquidación del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO 2.-ENCARGAR el cumplimiento de la tramitación de la aprobada Ordenanza a la Gerencia de Rentas, conforme corresponde el procedimiento de su ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao, así como informar oportunamente la culminación del procedimiento de ratificación para su correspondiente publicación de acuerdo a ley y su fiel cumplimiento.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE